

CONDICIONES DE VENTA DIRECTA A TRAVÉS DE ENTIDAD ESPECIALIZADA

Se establecen en este documento las condiciones de la venta, a través de la entidad especializada, MANASSETS GESTION DE ACTIVOS S.L., del activo publicitado en nuestra web www.websubasta.com, siguiendo las siguientes condiciones:

I. DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO OBJETO DE LA VENTA

Vehículo marca RENAULT modelo CLIO, matrícula 4260FHG, número de bastidor VF1BR1F0H36321078, de 2006.

II. CONDICIONES DE LA VENTA DIRECTA

- A) **Duración del proceso de venta**: el proceso de venta comienza a las 13:00 pm, del día 23 de enero de 2026, que se realiza la publicación de la oferta de venta en nuestra web, y terminará el 23 de marzo de 2026, a las 13:00 pm.
- B) **Precio de salida**: No se fija precio de salida.
- C) **Realización de ofertas**: Las ofertas de adquisición deberán realizarse por escrito directamente a esta entidad especializada, debidamente firmadas, con identificación fiscal del oferente y, en su caso, de su representante, con indicación del precio neto de la oferta y especificando los impuestos a aplicar.
La oferta habrá de remitirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: administracion@websubasta.com.
- D) **Aceptación de la oferta**: La decisión sobre la aceptación de la oferta corresponde a la Administración Concursal, a quien se dará traslado de todas las ofertas y quien decidirá la aceptación o no de cualquiera de ellas, pudiendo reducir o ampliar el plazo de enajenación según su criterio. La entidad especializada comunicará la aceptación inmediatamente al oferente adjudicatario.
- E) **Formalización de la venta**: Aceptada la oferta, se suscribirá un contrato de compraventa de vehículo antes de cuya firma el oferente habrá de abonar la suma ofrecida, más impuestos, en la cuenta que se indicará a tal efecto. Inmediatamente después la Administración Concursal instará al concursado a la entrega de la posesión

del vehículo al adjudicatario y, si fuera preciso, se acudirá al auxilio judicial para llevarlo a efecto.

- F) **Estado físico y jurídico**. Los bienes se transmitirán libres de cargas y en el estado jurídico y físico en que se encuentren, que deberá ser expresamente aceptado por el oferente, como cuerpo cierto.
- G) **Gastos e impuestos**: Todos los gastos e impuestos o tasas devengados por la operación serán de exclusiva cuenta del adquirente con independencia de su naturaleza, incluyendo cualesquiera gastos notariales, registrales o por transferencias de la propiedad del bien o cualquier otro y la totalidad de los tributos devengados por la operación. Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que pudieran generarse por la retirada o desplazamiento del vehículo.
- H) **Honorarios de la Entidad Especializada**: La entidad especializada percibirá unos honorarios del 20 % más IVA sobre el importe de la oferta aceptada, que deberá abonar el adquirente con anterioridad o simultáneamente al acto de formalización de la compraventa.